

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONEXIÓN DE TOMA DE AGUA POTABLE.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Agua Potable y Saneamiento de H. Ayuntamiento Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas Mor. C.P. 62890. Teléfono: 7313574005 Correo electrónico: eugenioaguap@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Responsable del trámite: Director de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los propietarios o los poseedores de los predios o de los departamentos o lotes en régimen de condominio en los que estén instaladas las tomas de agua y los arrendatarios de inmuebles que se destinen al establecimiento de giros comerciales o industriales o de otros negocios en los que, por su naturaleza o de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso del agua potable, por las tomas correspondientes.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre de solicitud, presentado de manera física en las oficinas de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
Horario de Atención al público.	Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
Plazo oficial máximo de resolución	11 días hábiles después de recibir la solicitud, se debe realizar una inspección previa antes de la solicitud de baja para hacer la cancelación.		
Vigencia.	Es válida sólo por el servicio de que se trate.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Escrito libre de solicitud, presentado de manera física en las oficinas de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.	1(uno) para cotejo.	1(uno).
2.-	Identificación oficial vigente. (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) del titular de la toma.	1(uno) para cotejo.	1(uno).
3.-	Documento con el que acredite ser el propietario o poseer del bien inmueble donde se realizará la conexión.	1(uno) para cotejo.	1(uno).
4.-	Último pago de predial.	1(uno) para cotejo.	1(uno).
5.-	Pago de derechos.	1(uno) para cotejo.	1(uno).
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	

Se determina conforme:

- Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74).
- Artículos 23, incisos 4.3.15.2, 4.3.15.2.1 y 4.3.15.2.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023.

CONCEPTO	COSTO
4.3.15.2 CONEXIÓN POR LA CONTRATACIÓN:	
4.3.15.2.1 DOMÉSTICA.	6.52 UMA equivalente a \$676.38.
4.3.15.2.2 COMERCIAL.	6.52 UMA equivalente a \$676.38.

Única forma de pago: Caja de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución No. 1, Col. Centro, C.P. 62890, Zacualpan de Amilpas, Mor.

Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas.

Días de Atención: De Lunes a Viernes. Excepto días festivos.

Correo electrónico: zacualpan.teso@gmail.com

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos establecidos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 23, incisos 4.3.15.2, 4.3.15.2.1 y 4.3.15.2.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 67 de la Ley Estatal de Agua Potable.

Artículo 134 y 203 del Bando de policía y gobierno del municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.

Calle Constitución No.1 Colonia Centro, Zacualpan de Amilpas Morelos. C.P. 62890.

Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).

Teléfono: 731 35 7 40 05.

Correo electrónico: contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo

cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.